



TROFEO RECTORA NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

Art. 1º.- El Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.) de la Universidad de Granada, a través de el área de Competiciones (A.CC.) situada en Paseo Profesor Juan Ossorio s/n en el Campus Universitario de Fuentenueva, organiza la competición denominada Trofeo Rectora (T.R.).

Art. 2º.- Se podrá participar en las siguientes modalidades deportivas: *ajedrez, bádminton, baloncesto, balonmano, fútbol-7 femenino, fútbol-11 masculino, fútbol sala, golf, pádel, rugby-7 masculino y femenino, tenis, tenis de mesa y voleibol.*

Art. 3º.- El A.CC. notificará la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art. 4º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Granada, en días no festivos en horario de mañana o tarde, así como en aquellas otras que el C.A.D. designe.

Requisitos de participación.

Art. 5º.- Este trofeo está dirigido exclusivamente a las Facultades, Escuelas Técnicas y Centros adscritos de la Universidad de Granada, las cuales sólo podrán inscribir un equipo (excepto pádel) por cada una de las modalidades deportivas que se oferten.

Art. 6º.- Podrá participar en el Trofeo Rectora:

Art. 6.1. El P.D.I., el P.A.S., los alumnos de 1º, 2º y 3º ciclo o cualquiera de los tres ciclos Grado/Máster/Doctorado matriculados oficialmente en la UGR, en el curso 2019-2020. Para ello deberán estar en posesión de la tarjeta deportiva del C.A.D. del presente curso académico.

Art. 6.2. Los alumnos Máster participarán única y exclusivamente por el Centro en el que cursen el Máster. En caso de que éste se imparta en varios Centros, el alumno podrá elegir uno de ellos; una vez elegido no podrá cambiar de Centro.

La inscripción de los Jugadores Máster (J.M.) será supervisada por el A.CC. El Delegado General o Becario de cada Centro, es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores, una vez autorizado por el A.CC. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on-line se deberá especificar *en el campo estudios*: alumno de Máster.



El Becario/Delegado General presentará en el A.CC. **<La solicitud de inscripción de Jugador Máster>** que podrá descargar de la página web del C.A.D. debidamente cumplimentada y firmada por el alumno Máster. No se admitirán solicitudes de inscripción presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Art. 6.3. El personal P.D.I y P.A.S podrá participar haciéndolo por el Centro donde estén destinados. En el caso de ser P.D.I. y trabajar en dos o más Centros, tendrá que elegir hacerlo por uno de ellos.

Art. 6º.4. Los alumnos que participen en el T.R. lo podrán hacer exclusivamente por el Centro en el que tengan su matrícula principal. El tener alguna asignatura optativa en otros estudios, no lo convierte en alumno de ese Centro, a efectos de su participación en el T.R.

Art. 7. Jugador Invitado (J.I.). Un alumno/a sólo en el caso que su Centro no tenga equipo en esa especialidad deportiva, podrá participar en el L T. R., como J.I. por otro Centro, en esa modalidad deportiva con las siguientes especificaciones:

Art. 7.1. Sólo se permite tener a **un J.I. en categoría masculina y a una J.I. en categoría femenina, en cada una de las modalidades deportivas de equipo convocadas.** El J.I. a una modalidad deportiva sólo podrá tomar parte en esa modalidad deportiva, debiendo especificarlo el Delegado General o Becario en la inscripción on-line del jugador en el apartado estudios, seleccionando la opción *Jugador Invitado*.

Art. 7.2. El J.I. no podrá jugar en su Centro de origen en ningún deporte del T. R, a todos los efectos es como si renunciara a su Centro. Sólo se podrán inscribir J.I. durante la primera fase de la competición. La solicitud de inscripción de J.I. tiene que ser aprobada por el A.CC., con anterioridad a la fecha del partido en que el J.I. desee participar y tener la tarjeta deportiva del C.A.D. del curso 2019-2020. No se admitirá dar de alta a nuevos J.I. en la fase final. Una vez inscrito como J.I., comenzada la competición, si el equipo es descalificado o se retira de la competición, los jugadores/as, no podrán jugar en otro equipo, ni Centro, como J.I. Así mismo, los jugadores/as de ese equipo no podrán ser J.I. de otro Centro.

Art. 7.3. Una vez agotado el cupo de J.I. por un centro (uno masculino y otro femenino en cada modalidad deportiva de equipo) no podrá inscribir a más J.I. en el presente T.R, ni sustituir o cambiar a los que presentó inicialmente. Aquellos alumnos que no dispongan de equipo en el que participar bien por no tener equipo su Centro de procedencia, o bien porque no puedan formar parte de otro Centro por tener éste su cupo cubierto, podrán dirigirse al A.CC, que les facilitará los datos de contacto con otros Centros que no hayan agotado el cupo de J.I. para poder así, tomar parte en la competición.

Art. 7.4. La inscripción de los jugadores Invitados J.I. será supervisada y aceptada por el A.CC. El Delegado General o Becario de cada Centro es la única persona autorizada a inscribir en la aplicación informática a dichos jugadores. Para ello, cuando se proceda a la inscripción on-line se deberá especificar en el campo estudios *Jugador Invitado*.



El Becario/Delegado General presentará en el A.CC. **<La solicitud de inscripción de Jugador Invitado>** que podrá descargar de la página web del C.A.D. (<http://cad.ugr.es/>) debidamente cumplimentada y firmada por el J.I., especificando la modalidad deportiva en la que competirá. No se admitirán solicitudes de inscripción, presentadas por el propio interesado o persona no autorizada.

Art. 7.5. Sólo se aceptarán J.I en deportes de equipo. El pádel tendrá la consideración de deporte individual, no siendo posible inscribir J.I. en dicha modalidad.

Inscripción de Centros.

Art. 8º.- Fechas Inscripción.

Art. 8.1. Para los deportes de equipo, (excepto rugby-7 masculino y femenino), la fecha de inscripción será del 7 Octubre 2019 al 8 Noviembre 2019(consultar web)

Art. 8.2 Para los deportes individuales: tenis, golf, pádel y el rugby-7 masculino y femenino, la fecha de inscripción hasta diez días naturales de antelación a la fecha de celebración de la competición, que será anunciada con un mínimo de un mes de antelación por el A.CC.

Art. 9º.- Cada Centro hará su inscripción de manera telemática, a través de la gestión online de competiciones.

Una dados de alta los equipos en la aplicación on-line por parte de los Becarios/Delegados Generales, ésta se considerará en firme y el A.CC. procederá a validar los equipos.

Art. 9.1. Para la *Gestión on-line* (inscripción jugadores, aplazamientos de partidos, consulta calendarios, ver resultados, recibir notificaciones, gestionar solicitudes de aplazamiento, resoluciones del Comité de Competición, Comité de Apelación, etc.), los Capitanes y jugadores deberán registrarse en la página web del C.A.D. **con el email de@correo.ugr.es** que consta en su Tarjeta Deportiva 2019-2020. Para ello introducirá su email@correo.ugr.es en el campo de usuario y pulsará enviar. Automáticamente se generará una contraseña personalizada que llegara a su email.. En caso de olvido de la contraseña al introducir su usuario de @correo.ugr.es y darle a enviar se generará una nueva contraseña.

Una vez identificado con usuario y contraseña podrá gestionar el equipo en la aplicación on-line de competiciones del C.A.D. Deberá usarse el navegador Mozilla o Chrome.

Art. 10º.- Finalizado el plazo de inscripción se procederá a la elaboración de los calendarios de los distintos deportes. Terminado el mismo, cualquier equipo que se retire de la competición será descalificado a todos los efectos en esa modalidad o modalidades deportivas, aplicándoseles las sanciones pertinentes.



Art. 11º.- Las modalidades deportivas serán las que figuran en la hoja de inscripción. El mínimo de equipos inscritos para el desarrollo de cualquier modalidad deportiva será de cuatro.

Art. 12º.- Las comunicaciones emitidas por el A.CC. se realizarán a través de *Gestión on-line*, vía telefónica o por e-mail.

Sistema de competición.

Art. 13º.- La competición constará de una fase regular de grupos todos contra todos. Podrá ser criterio determinante para la composición de grupos la pertenencia de los centros a calendarios abiertos o cerrados. Una vez finalizada, y en función de los equipos que hayan disputado la competición, se disputará una fase final única a partido eliminatorio entre los equipos clasificados de cada grupo. Los equipos no clasificados para la Fase Final del Tr. Rectora pasarán a disputar el IV Trofeo Vicerrectorado, jugándose los partidos de esta competición en cuadro eliminatorio.

El baloncesto, podrá desarrollar un sistema de competición específico, que de llevarse a cabo estará disponible en la página web del Tr. Rectora. Dicho sistema de competición puede hacerse extensivo en futuras ediciones a otros deportes en caso de que así lo decida la organización.

El ganador del Trofeo Vicerrectorado pasará a disputar el año 2019-20 el IV Trofeo CAD junto con el campeón y subcampeón del Trofeo Rectora y el campeón del Trofeo Rectora Colegios Mayores, tanto en categoría masculina como femenina.

Dicho Trofeo se celebrará a la finalización del resto de competiciones.

Normas de partidos y competiciones.

Art. 14º - Las presentes Normas Generales de Competición, son las que regirán el LII Trofeo Rectora.

Art. 15º.- La inscripción al LII Trofeo Rectora, conlleva la aceptación de sus Normas Generales de Competición.

Art. 16º.- En cada deporte, se aplicará el Reglamento Técnico de la Federación Nacional correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en:

Primero. En las presentes **<Normas Generales de Competición del LII Trofeo Rectora>**.

Segundo. En las **<Normas Específicas>** de cada modalidad deportiva.

Art. 17º.- Antes de cada encuentro, el delegado de cada equipo o capitán del mismo, deberá entregar al árbitro las Tarjetas Deportivas del C.A.D. 2019-2020 de los jugadores que tomen parte en el mismo, no siendo necesaria la presencia física de todos los jugadores en el momento de comenzar el partido, pero si tiene que estar en el campo de juego el número mínimo para comenzar por deporte. Conforme vayan



llegando y antes de entrar a jugar tienen que avisar a los árbitros e identificarse. En el caso de pérdida u olvido de la Tarjeta Deportiva del C.A.D. valdrá la presentación del D.N.I., carnet de conducir, pasaporte o carnet universitario inteligente. Una vez inscritos los participantes y cerrada el acta en su fase de inscripción, el árbitro no admitirá más inscripciones.

Alineación indebida.

Art. 18º.- Para poder participar en un partido, el jugador/a deberá tener hecha la Tarjeta Deportiva del C.A.D. del curso 2019-2020 antes del partido en cuestión. En caso de que un alumno/a juegue, sin tener hecha la Tarjeta deportiva del C.A.D. del presente curso, podrá ser sancionado con alineación indebida.

Art. 19º.- El capitán o delegado de un equipo, podrá examinar la documentación que presenta el equipo contrario, en presencia de los árbitros, para identificar a los jugadores contrarios. Lo hará antes de comenzar el partido, en el descanso o al final del partido.

Art. 20º.- Cualquier equipo podrá cursar protesta por alineación indebida o cualquier otro aspecto que considere oportuno ante el Comité de Competición, dentro del plazo de las 48 horas hábiles, siguientes a la celebración del encuentro. La protesta se reflejará por escrito y se entregará en el A.CC.

Art. 21º.- La organización podrá actuar de oficio o por denuncia por alineación indebida y con carácter retroactivo. Si a un equipo se le sanciona por alineación indebida, se le dará el partido por perdido y se aplicarán las mismas penalizaciones que en el caso de no presentado (artículo 31 del presente reglamento). El equipo que reincidiera en alineación indebida y por tal motivo fuese sancionado, será descalificado y se le descontarán diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rectora.

Art. 22º.- Si la alineación indebida, aunque sea la primera, es realizada por un jugador/a que está sancionado con no poder jugar por sanción del Comité de Competición, el equipo será descalificado.

Art. 23º.- El jugador responsable de la alineación indebida, será sancionado individualmente con no poder jugar en el presente LII T.R. en ninguna modalidad deportiva.

Horario de partidos y aplazamiento de encuentros.

Art. 24º.- Los horarios de los partidos se deberán respetar al máximo. Se dará por no presentado a un equipo, diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Art. 25º.- Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados. Por tanto el árbitro podrá acortar el tiempo, el número de sets o el tanteo de los sets de juego, comunicándolo a cada uno de los equipos, antes del inicio del partido.



Art. 26º.- Los árbitros podrán suspender un encuentro en función de su autoridad y de acuerdo a las normas establecidas, en el reglamento de partidos y competiciones de cada modalidad deportiva, reflejando en el acta los motivos de la suspensión.

Art. 27º.- En caso de incomparecencia del árbitro o árbitros designados para el partido, los Capitanes de ambos equipos de mutuo acuerdo podrán acordar la celebración del partido designando un árbitro. Para designar el árbitro los Capitanes de ambos equipos de común acuerdo podrán elegir a alguien presente en el público o instalación. En caso de no encontrarlo, designarán un jugador de cada equipo para hacer la función de árbitro. Los Capitanes rellenarán el acta que solicitarán al personal de instalaciones. Una vez finalizado el partido el acta será firmada por los dos capitanes, reflejando las incidencias si las hubiese y deberá ser entregada al personal de instalaciones o bien depositarla en el A.CC. antes de las 48 horas hábiles posteriores al encuentro. En caso de no llegar a un común acuerdo para designar árbitro, el partido quedará aplazado y el A.CC. designará una nueva fecha de celebración.

Art. 28º.- Los jugadores elegirán al iniciar el curso 2019-2020 participar como jugador o como árbitro, no pudiéndose compaginar ambas cosas durante el curso académico. En el supuesto de producirse esa irregularidad y la organización tenga noticia de ello, bien de oficio o por denuncia, el equipo en el que participe será sancionado con alineación indebida.

Art. 29º.- Aplazamiento de partidos. Los equipos podrán solicitar y/o aceptar o denegar el aplazamiento de un partido por causas muy justificadas, con tres días naturales de antelación, a la fecha fijada para la celebración del mismo.

La solicitud de aplazamiento de partido se efectuará obligatoriamente a través de *Gestión on-line*, no aceptando ningún aplazamiento fuera de esos tres días naturales anteriores. Por ejemplo, si el partido que se quiere aplazar se juega un martes, la fecha última para solicitar el aplazamiento es el viernes de la semana anterior a las 12 de la noche.

El aplazamiento tiene que ser aceptado por el equipo contrario, en caso de no serlo, el encuentro no podrá ser aplazado, con la excepción prevista en el Art 30.

Art. 30º.- La solicitud de aplazamiento on-line aceptada por ambos equipos, no implica el aplazamiento del encuentro. El aplazamiento oficial de un encuentro sólo podrá hacerlo el A.CC. Sólo se aplazarán aquellos encuentros que la organización autorice y por causas muy justificadas. El aplazamiento será efectivo, cuando el A.CC. lo acepte y lo comunique a ambos equipos a través de la *Gestión on-line*. La nueva fecha del partido aplazado será fijada el A.CC., la cual será inamovible, no pudiéndose volver a solicitar aplazamiento del mismo partido.

Los partidos aplazados se jugarán preferentemente dentro de la semana siguiente a la fecha del partido aplazado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 29, el A.CC. podrá de oficio aplazar un partido, atendiendo a criterios de deportividad y sólo en situaciones consideradas extraordinarias (competiciones de rango superior, mantenimiento de la instalación etc.) que puedan afectar al buen desarrollo de la competición y por causas muy justificadas.



Art. 31º.- No presentado. El equipo que no se presente al primer encuentro señalado en la competición, quedará descalificado aplicándole las sanciones correspondientes a tal efecto en la presente normativa. Una vez el equipo haya iniciado la competición y haya disputado su primer partido, la primera no presentación a un partido de su calendario supondrá que se le dará su partido por perdido, se le sancionará descontándole tres puntos en fútbol y fútbol sala; y, dos puntos en baloncesto, balonmano y voleibol en la clasificación correspondiente. Si se produce una segunda no presentación, sea en la fase que sea, el equipo quedará descalificado.

El equipo que no se presente a un partido de la fase final, aunque sea la primera no presentación, quedará descalificado aplicándole las sanciones correspondientes a la no presentación en la presente normativa: Los equipos descalificados puntuarán con cero puntos en la modalidad deportiva correspondiente, y el Centro/Escuela en cuestión será sancionado con el descuento de diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rectora.

Art. 31.1. El resultado de un partido en el que uno de los equipos no se ha presentado, en deportes de equipo será:

- Baloncesto: 20-0.
- Balonmano: 10-0.
- Fútbol: 5-0.
- Fútbol Sala: 5-0.
- Fútbol 7 : 5-0
- Voleibol: 2-0.

Art. 31.2. El resultado en deportes individuales, de un partido en el que uno de los equipos no se ha presentado, se puntuará y se sancionará según lo establecido en la **<Normativa Específica del LII T.R. de cada modalidad deportiva>** y en su efecto en los **<Reglamentos de partidos y competiciones de la federación correspondiente>**

Art. 32º.- Los resultados contra un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales y de equipo.

Art. 33º.- Los equipos descalificados puntuarán con cero puntos en la modalidad deportiva correspondiente, incrementando la puntuación a sumar del resto de competidores, y el Centro/Escuela en cuestión será sancionado con el descuento de diez puntos en la Clasificación General Final del Trofeo Rectora.

Sistema de puntuación y clasificación.

Art. 34º.- Al finalizar cada una de las fases de la competición del T.R., se establecerá una clasificación que se realiza según lo dispuesto en las normativas de la federación correspondiente y en su defecto según los siguientes criterios por orden:



- 1º Puntos totales.
- 2º Puntos entre los equipos empatados.
- 3º Puntos/ Sets/ Gol average particular entre los equipos empatados.
- 4º Puntos/Sets/Gol average general.
- 5º Puntos/Sets/Goles a favor totales.
- 6º Puntos/Sets/Goles a favor equipos empatados.
- 7º Puntos/Sets/Goles en contra totales.
- 8º Puntos/Sets/ Goles en contra equipos empatados.
- 9º Sorteo.

Art. 35.- Sistema de Puntuación

Art. 35.1. Sistema de puntuación **deportes de equipo**. Se tienen en cuenta dos factores, el número de jugadores en pista y el número de equipos inscritos, dándole al campeón como premio y diferenciación una puntuación más de separación respecto del subcampeón. *Por ejemplo.: si hay 10 equipos, al subcampeón se le puntúa multiplicando el factor nº de jugadores, por nueve y al campeón por once.*

Ejemplo de puntuación: Deporte con 6 jugadores de campo y 10 equipos inscritos al comienzo de la competición, pero al final de la competición hay un equipo descalificado.

Clasificación	Puntuación
1º puesto	66
2º puesto	54
3º puesto	48
4º puesto	42
5º puesto	36
6º puesto	30
7º puesto	24
8º puesto	18
9º puesto	12
10º Descalificado	-10

Art. 35.2. Sistema de puntuación **deportes individuales**, tanto en categoría masculina como femenina:



- **Ajedrez:** Deporte en una jornada, para puntuar como equipo el Centro tiene que presentar dos jugadores mínimo. Los dos primeros serán los que le dan la clasificación, puntuando el último centro 2 puntos, el penúltimo 4, así sucesivamente, hasta llegar al Centro campeón que puntuará 4 puntos más que el subcampeón. Para que se contabilice como competición puntuable en el L Tr. R. es necesario como mínimo 4 equipos de Centros distintos. Se considerará que un Centro participa cuando presenta mínimo dos jugadores, al ser sólo los dos primeros jugadores de cada Centro los que puntúan.

Debido a su condición de “mixto”, no puntuara en la clasificación general masculina o femenina y si en la clasificación absoluta en caso de cumplir los requisitos exigidos puntuará sólo en el T.R. Absoluto.

- **Bádminton individual, (masculino y femenino).** Igual que tenis de mesa.
- **Golf:** Para puntuar como equipo el Centro tiene que presentar mínimo dos jugadores que son los que le dan la clasificación. Y puntuará: el último centro 2 puntos, el penúltimo 4, así sucesivamente, hasta llegar al Centro campeón que puntuará 4 puntos más que el subcampeón. Para que se contabilice como competición puntuable en el L Tr. R. es necesario como mínimo 4 equipos de Centros distintos. Se considerará que un Centro participa cuando presenta mínimo dos jugadores, al ser sólo los dos primeros jugadores de cada Centro los que puntúan.
- **Pádel (masculino y femenino).** De las dos parejas presentadas (máximo), se tendrá en cuenta a efectos de clasificación/puntuación la mejor clasificada. Se puntuará el último Centro con 4 puntos, el penúltimo 8 y así sucesivamente, hasta llegar al Centro campeón que puntuará 8 puntos más que el subcampeón. Para que se contabilice como competición puntuable en el L Tr. R. es necesario como mínimo 4 equipos de Centros distintos. Se considerará que un Centro participa cuando presenta mínimo dos parejas, siendo solamente la mejor pareja de cada Centro los que puntúan.
- **Tenis individual (masculino y femenino).** Para puntuar como equipo el Centro tiene que presentar mínimo dos jugadores que son los que le dan la clasificación. Y puntuará: el último centro 4 puntos, el penúltimo 8, así sucesivamente, hasta llegar al Centro campeón que puntuará 8 puntos más que el subcampeón. Para que se contabilice como competición puntuable en el L Tr. R. es necesario como mínimo 4 equipos de Centros distintos. Se considerará que un Centro participa cuando presenta mínimo dos jugadores, al ser sólo los dos primeros jugadores de cada Centro los que puntúan.
- **Tenis de mesa individual (masculino y femenino).** Deporte en una jornada, para puntuar como equipo el Centro tiene que presentar dos jugadores mínimo y cuatro máximo. Los dos primeros serán los que le dan la clasificación, puntuando el último centro 2 puntos, el penúltimo 4, así sucesivamente, hasta llegar al Centro campeón que puntuará 4 puntos más que el subcampeón. Para que se contabilice como competición puntuable en el L Tr. R. es necesario como mínimo 4 equipos de Centros distintos. Se considerará que un Centro participa cuando presenta mínimo dos jugadores, al ser sólo los dos primeros jugadores de cada Centro los que puntúan.
- **Rugby-7 masculino y fútbol-7 femenino.** Debido a su condición de jugarse en una sola jornada, puntuará al 50% de los deportes de equipo..

Una vez elaborada la clasificación final absoluta (masculina o femenina) y/o General, en caso de empate a puntos entre una o más Escuelas/Centros/Facultades, la clasificación final se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:



1º Mayor número de primeros puestos

2º Mayor número de segundos puestos

3º Mayor número de terceros puestos

Proclamación del Centro ganador del Trofeo Rectora Absoluto.

Art. 36.- Proclamación de Campeones.

Art. 36.1. **Por Deportes.** Trofeo al campeón y subcampeón de cada una de las categorías (masculina, femenina y mixta), tanto en deportes de equipo como individuales.

Art. 36.2. **Por Centros.** Título de campeón al Ganador de Trofeo Rectora en categoría masculina y femenina. Esta clasificación se determina por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las modalidades deportivas disputadas.

Art. 36.3. **Absoluto.** Trofeo de campeón al ganador del Trofeo Rectora Absoluto. Esta clasificación se determina por la suma de las dos puntuaciones anteriores y la de ajedrez.

Comité de Competición.

Art. 37º.- El Comité de Competición estará formado por un Juez Único. En caso de imposibilidad de resolución por parte de este Juez Único, habrá un suplente. En ambos casos serán designados por la Dirección del C.A.D.

Art. 38º.- El Comité de Competición tendrá un plazo de cuatro días hábiles para estudiar e imponer las sanciones correspondientes, si las hubiese.

Art. 39º.- El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión de acuerdo con las presentes Normas Generales de Competición. Los recursos a sus decisiones se presentarán por escrito, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas, ante el Comité de Apelación en el A.CC.

Art. 40º.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas, mientras no se dejen sin efecto por el organismo competente.

Comité de Apelación.

Art. 41º.- Estará formado por un Juez Único, designado por la Dirección del C.A.D. de la UGR.

Art. 42º.- Las decisiones sobre los recursos presentados ante este Comité no rebasarán en su resolución los tres días hábiles desde su entrada en el A.CC.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Art. 43º.- Las decisiones del Comité de Apelación son inapelables.

Área de Competiciones
C/ Profesor Juan Ossorio s/n
Campus Universitario de Fuentenueva
Centro de Actividades Deportivas (C.A.D.)
Universidad de Granada
Tfno.: 958.24.0086 - 958.24.09.57
<http://cad.ugr.es/>
competicionesdeportes@ugr.es